

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Aceptan declinación, dan por concluida designación y designan magistrados en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 622-2017-P-CSJLI/PJ**

Lima, 6 de noviembre de 2017

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 615-2017-P-CSJLI/PJ de fecha 31 de octubre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa de vista se designó al Magistrado Enrique Arturo Taxa Marcos; Juez Titular del 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Laboral de Lima, a partir del 02 de noviembre del presente año por las vacaciones y licencia de la doctora Eliana Elder Araujo Sánchez.

Que, mediante el ingreso número 660563-2017 el referido Magistrado solicita se deje sin efecto su designación como Juez Provisional de la Tercera Sala Laboral de Lima debido a la redistribución de expedientes que se debe llevar a cabo en el Juzgado del cual es titular en donde es indispensable su presencia para verificar el cumplimiento de la misma.

Que, mediante la razón que antecede la doctora Rosa Mirta Bendezú Gómez, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones por el periodo del 07 al 14 de noviembre del presente año.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Tercera Sala Laboral de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la declinación del doctor ENRIQUE ARTURO TAXA MARCOS, al cargo de Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Laboral Permanente de Lima, a partir del día 07 de noviembre del presente año, debiendo retornar a su plaza Titular.

**Artículo Segundo.-** DAR por concluida la designación de la doctora ESTHER MARGOT MACEDO CÁRDENAS, como Juez Supernumeraria del 34° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 07 de noviembre del presente año.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR a la doctora IVETTE EVELINE OSORIO ESPEJO, Juez Titular del 33° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Laboral Permanente de Lima, a partir del día 07 de noviembre del presente año, y mientras duren las vacaciones y licencia de la doctora Araujo Sánchez, quedando conformado el Colegiado como sigue:

**Tercera Sala Laboral Permanente**

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Dra. Velia Odalis Begazo Villegas | Presidenta |
| Dr. Máximo Saúl Barboza Ludeña    | (P)        |
| Dra. Ivette Eveline Osorio Espejo | (P)        |

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR a la doctora CECILIA ANTONIETA POLACK BALUARTE, Juez Titular del 44° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, a partir del día 07 de noviembre del presente año y mientras duren las vacaciones de la doctora Bendezú Gómez, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**Primera Sala Penal Para Procesos con Reos en Cárcel**

|  |            |
|--|------------|
| Dr. Julián Genaro Jerí Cisneros        | Presidente |
| Dra. Leonor Ángela Chamorro García     | (P)        |
| Dra. Cecilia Antonieta Polack Baluarte | (P)        |

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR a la doctora MARITZA MERCEDES OBREGON NIQUEN, como Juez Supernumeraria del 33° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima a partir del día 07 de noviembre del presente año, y mientras dure la promoción de la doctora Osorio Espejo.

**Artículo Sexto.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG  
Presidente

1583963-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**Designan funcionaria responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo**

**RESOLUCIÓN DEFENSORIAL  
N° 015-2017/DP**

Lima, 6 de noviembre del 2017

VISTO:

El Memorando N° 616-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita designar a la señora Diana Arias Stella Diez como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (en adelante denominado el REGLAMENTO), tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modificó el REGLAMENTO, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a la información en posesión del Estado;

Que, al respecto, el literal c) del artículo 3° y el artículo 4° del REGLAMENTO disponen que la designación del/ de la Funcionario/a responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponde a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 9° del REGLAMENTO regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2017/DP-PAD, se encargó a la señora Diana Arias Stella Diez en el puesto de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con eficacia desde el 16 de octubre de 2017;

Que, el artículo 51° y 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo tiene como función principal establecer y ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la Entidad, coordinar la elaboración y actualización de toda la información que debe contener la página web institucional, entre otras funciones que le sean encomendadas por el Defensor del Pueblo, el Primer Adjunto o le sean asignadas por la normatividad vigente;

Que, por las consideraciones expuestas y en el marco de la normatividad vigente, resulta pertinente designar a la señora Diana Arias Stella Diez como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° y los artículos 51° y 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y en atención a los artículos 3° y 4° del REGLAMENTO y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la señora Diana Arias STELLA DIEZ como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo ([www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER GUTIÉRREZ CAMACHO  
Defensor del Pueblo

1583608-1

## Aprueban designación o ratificación de funcionarios responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, en representación de diversas dependencias

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL  
N° 016-2017/DP

Lima, 6 de noviembre del 2017

VISTO:

El Memorando N° 553-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita aprobar la designación o ratificación de los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública y de la Funcionaria Responsable del Monitoreo del Procedimiento de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27972, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante al Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, en adelante el Reglamento, tienen por finalidad promover la transparencia en los actos de las entidades estatales y respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modificó el Reglamento, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones para las máximas autoridades de las Entidades de la Administración Pública, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 004-2016/DP, se aprobó la Directiva N° 01-2016/DP, Directiva que regula la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública en la Defensoría del Pueblo, modificada por Resolución Defensorial N° 05-2016/DP, en adelante la Directiva, que establece los principios, procedimientos y términos que deben observar las personas al servicio de la Defensoría del Pueblo para la atención de las solicitudes de información pública y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa, a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública;

Que, el acápite 5.1.9 de la Directiva, señala que el Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública, en adelante FRAL, es la persona competente para atender las solicitudes de información; asimismo, dispone que la función recaerá en una determinada persona en representación de la dependencia en la que labore;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 05-2016/DP de fecha 18 de mayo de 2016, se designó a los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Pueblo, en representación de las distintas dependencias de la Entidad, designación posteriormente actualizada por Resolución Defensorial N° 002-2017/DP de fecha 16 de enero de 2017;

Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento señalan que la designación de los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la Información Pública y del Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad;

Que, por las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar la designación o ratificación de los/las Funcionarios/as Responsables del Acceso a la